



CUT: 109152-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1422-2024-ANA-AAA.JZ**

Piura, 27 de noviembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 109152-2024**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **AGUILAR DAMIÁN ASTRID CAROLINA**, sobre “extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 0509-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH- S. ATDRCH, de fecha 15 de setiembre de 2005, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Atoche Villarreyes Cresencio, para el predio con código catastral 34367.01, para área bajo riego de 2,50 ha, con un volumen máximo de agua de 55 345,00 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego La Manuela, con código PCHI-04- B40, de la Comisión de Regantes Margen Derecha de la Junta de Usuarios Chira, con aguas provenientes del reservorio Poechos, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0180-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego La Manuela, con código PCHI-04- B30 de

la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen de hasta 23,773 Hm<sup>3</sup> para un área bajo riego de 948,31 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0206-2024-ANA-AAA.JZ/MACL, emitió opinión técnica favorable respecto a la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular solicitado por la administrada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0422-2024-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica que:

- La administrada solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular.
- Para tales efectos, con la finalidad de acreditar la titularidad, adjuntan Contrato Privado de Transferencia de Propiedad Inmueble, celebrada ante Juez de Paz de Única Nominación de Ignacio Escudero.
- Asimismo, adjuntan plano y memoria descriptiva, así como la constancia de no adeudo otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Declarar** la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, otorgada mediante Resolución Administrativa N°0509-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Atoche Villarreyes Cresencio para el predio con unidad catastral 34367.01 para un área bajo riego de 2,50 hectáreas, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

**ARTÍCULO 2º.- Modificar** la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor de **ATOCHE VILLARREYES CRESENCIO**, para el predio con unidad catastral 34367.01, con un área bajo riego de 1,1172 hectáreas, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: CD Canal Norte, L1 García SDI, L2 Garcés, predio ubicado en el Bloque de Riego La Manuela, con código PCHI-04-B30, integrante del ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el cuadro de detalle siguiente:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m <sup>3</sup> )
				Este	Norte		
Atoche Villarreyes, Cresencio	03640366	s/n	34367.01	517 627	9 462 383	1,1172	28 007,00

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m <sup>3</sup>												Volumen Anual (m <sup>3</sup> )
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
34367.01	2 731	2 230	1 914	1 416	1 229	2 929	3 778	3 012	2 783	1 918	2 131	1 936	28 007

**ARTÍCULO 3º.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de AGUILAR DAMIÁN ASTRID CAROLINA, para el predio sin unidad catastral, con un área bajo riego de 1,3828 Hectáreas, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: CD Canal Norte, L1 García SDI, L2 Garcés, predio ubicado en el Bloque de Riego La Manuela, con código PCHI-04- B30, integrante del ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m <sup>3</sup> )
				Este	Norte		
Aguilar Damián, Astrid Carolina	75816602	s/n	s/cc	517 609	9 462 239	1,3828	34 665,00

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código catastral	Volumen Mensual en m <sup>3</sup>												Volumen Anual (m <sup>3</sup> )
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
s/cc	3 380	2 760	2 370	1 753	1 521	3 625	4 676	3 729	3 444	2 374	2 638	2 396	34 665

**ARTÍCULO 4º.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.- Notificar** la presente resolución a **AGUILAR DAMIÁN ASTRID CAROLINA, ATOCHE VILLARREYES CRESENCIO**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA